



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184000221311

Fecha: 26/02/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor
CARLOS ARTURO GOMEZ ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEUCTO JUAN COJO- CUCHILLAS – ID: 33693
Correo Electrónico: carlosgomez2o@hotmail.com
ANTIOQUIA, GIRARDOTA

Asunto: Su comunicación radicada en esta entidad con número SSPD No. 20185290032702 de 16 de enero del 2018 e imprimible 2018133693363830 del 10 de enero de 2018.

Respetado señor Gómez:

En atención a su solicitud del asunto, mediante la cual requiere la inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS correspondiente a la empresa con NIT 811017878 - 6, prestadora de los servicios de acueducto, me permito manifestar lo siguiente:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por medio de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, **APRUEBA** la solicitud del asunto. La información sobre dicho proceso puede ser consultada ingresando con usuario y contraseña al módulo RUPS o a través del link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_072

Es importante precisar que la inscripción ante la Superintendencia por parte del prestador no constituye autorización, permiso o licencia de funcionamiento para prestar los servicios públicos domiciliarios, ni certifica idoneidad o capacidad del prestador. Tampoco sustituye el registro ante Cámara de Comercio o ante cualquier autoridad pública que la empresa esté obligada a efectuar. Además, no produce efecto diferente al previsto en el artículo 11 de la Ley 142 de 1994, esto es, informar por parte de la empresa el inicio de sus actividades a la Superintendencia para que esta pueda cumplir con sus funciones de control, inspección y vigilancia.

Por otra parte, conforme a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, actualmente no se requiere el envío en físico y/o por correo electrónico de los documentos soporte a la solicitud, éstos se deben cargar directamente en el aplicativo RUPS por la opción **Radicación de documentos**; este proceso genera un número de radicado con el



cual se atenderá su trámite y podrá hacer seguimiento en nuestro sistema de gestión documental. El manual de este nuevo proceso, puede ser consultado a través del link: http://www.sui.gov.co/suibase/documentos/manual_usuario_RUPS_ESP_26_12_16.pdf


Si transcurridos 15 días, después de generada la solicitud de **actualización**, el prestador no ha radicado el total de los documentos, el sistema realizará la radicación de manera automática con la información que se tenga registrada.

Para cualquier inquietud por favor comuníquese con el Centro Especializado de Servicio y Soporte SUI a través de los siguientes medios: telefónicamente en Bogotá con el 6913006 Opción 2 - 1 o línea gratuita nacional 018000 910305 Opción 2 - 1, horario de atención de Lunes a Viernes: 7:00 am a 5:00 pm, Sábados 8:00 am a 12:00 m, página web www.sui.gov.co o el correo electrónico sui@superservicios.gov.co.

Atentamente,



DIRCEU ENRIQUE VARGAS PEDROZA
Coordinador
Coordinación Grupo Pequeños Prestadores
Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Luis Enrique Orozco - Grupo de Pequeños Prestadores 
Expediente: 201846035170009E